

**DECRETO N° 4932**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 592 de fecha 01 de diciembre de 1988 y sus modificatorias, sancionada por el Honorable Concejo Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece las pautas para la designación de Personal de Gabinete de esta Municipalidad, acorde a lo dispuesto por el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en sus Arts 6º y 7º, y:

Que la Municipalidad de San Jorge debe establecer los puestos que integrarán el Personal de Gabinete conforme a los dispuesto en el Art 6º de la Ley Nº 9286.-

Que de acuerdo al Organigrama Confeccionado por la Municipalidad y aprobado por la referida Ordenanza, el cargo de RECEPCIONISTA DEL CENTRO DE MEDIACION, se halla incluido en las citadas disposiciones;

Que en la actualidad es necesario designar a la persona que deberá asumir el cargo mencionado y que la Sra. **Sr. Juan José Chiosso** ha demostrado poseer suficiente idoneidad para desempeñar el cargo.

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Desígnese al **Sr. Juan José Chiosso**, DNI Nº 17.590.955 para desempeñar el cargo de **RECEPCIONISTA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN** establecido en el Organigrama Municipal en su ANEXO II Nivel 2.1, a partir del 11 de Diciembre de 2023.-

**Art. 2º)** Las funciones a realizar por el Recepcionista del Centro de Mediación serán las detalladas a continuación:

1. Coordinar con los Abogados Mediadores la realización de las Audiencias de Mediación;
2. Asesorar técnicamente a los abogados patrocinantes sobre: Altas en el Sistema de Mediaciones Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe
3. Recepción y entrega de documentación entre Mediadores y Abogados Patrocinantes;
4. Confección de Estadísticas sobre mediaciones para la AGEM Rafaela
5. Encargado del cobro de los canon respectivos a las Mediaciones
6. Encargado de los trámites administrativos que correspondan a la Agencia Renatea (UGL 7041) de San Jorge.-

**Art. 3:º)** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los catorce días de dos mil veintitrés.-